

## PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales” para el ejercicio 2022, y con lo dispuesto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el día primero de febrero del presente año, donde a la letra señala:

La Coordinación General de Programas Sociales mantendrá actualizado el padrón de Asesores Técnicos Externos Zonales y el de Prestadores de Servicios de la industria de la construcción y desinfección hospitalaria; podrán participar asociaciones civiles, cooperativas de productores, de técnicos y de obreros de la industria de la construcción. No se aceptan gestores de empresas constructoras o gestoría de terceros.

El Asesor Técnico Externo (ATE): es la persona física o moral, profesionista o practicante con conocimientos de arquitectura e ingeniería, en sus diferentes especialidades afines a la industria de la construcción; prestadores de servicios que cuenten con las especialidades de proyecto, construcción y sanitización desinfección, siempre y cuando acrediten la capacidad técnica requerida. Cuyas funciones son trabajar en colaboración con todas las instancias que operen el Programa Social en todo el proceso de obra desde el levantamiento hasta la firma del acta entrega e integración del expediente.

La renovación del registro o el ingreso al Padrón de Asesores Técnicos Externos, al “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales” 2022 está dirigido a:

- 1) Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Arquitectos o practicantes de carreras equivalentes vinculadas a la industria de la construcción es sus diversas especialidades;
- 2) Agrónomos, Ingenieros Ambientales, Ingenieros Hidráulicos, Ingenieros Informáticos, Ingenieros Electrónicos, Biólogos, Ecólogos y carreras equivalentes;
- 3) Empresas de mantenimiento general de edificios habitacionales;
- 4) Empresas de mantenimiento especializado de edificios habitacionales;
- 5) Asociaciones y sociedades civiles, cooperativas de productores y de servicios;
- 6) Técnicos independientes egresados de escuelas tecnológicas de nivel medio superior, y
- 7) Técnicos independientes egresados de escuelas de nivel superior.

Con la finalidad de participar en la supervisión de proyectos de innovación, mantenimiento, rescate y mejoramiento de unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: geotecnia, estructuras, instalaciones (sanitaria, hidráulica, gas, eléctrica, elevadores), impermeabilización, pintura, imagen urbana (jardinería y paisaje), infraestructuras, equipamiento, mobiliario urbano, urbanismo, agricultura y acuicultura urbana, jardines verticales, tecnologías ahorradoras de agua potable y gas, Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje, cosecha de agua, tratamiento de aguas residuales, tecnologías de seguridad pública y control de riesgos, entre otras.

Experiencia profesional en:

1. Ejecución de programas de vivienda del sector público y de la sociedad civil, en lo general;
2. Ejecución de tipologías de vivienda en conjunto (plurifamiliar) y de mejoramiento de vivienda (INVI), rescate de unidades habitacionales (PRUH, Ollin Callan, RIPUH, Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales) o de mejoramiento barrial (PMByC), de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo particular.
3. Ejecución de programas de sustentabilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del sector público y de la sociedad civil en lo general (cámaras de seguridad, celdas fotovoltaicas, cosecha de agua de lluvia, plantas de tratamiento y elevadores);

4. Ejecución de proyectos sustentables en conjuntos plurifamiliares (INVI), rescate de unidades habitacionales (PRUH, Ollin Callan, RIPUH, Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales), de mejoramiento barrial (PMByC), y en otras dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo particular.

## **I. REQUISITOS RENOVACIÓN**

### **A. PERSONAS FÍSICAS DE INCORPORACION FISCAL**

1. Identificación Oficial Vigente;
2. Constancia de situación fiscal o registro federal de contribuyentes actualizado (inscrito en el régimen de incorporación fiscal, actualizada al 2022);
3. Comprobante de domicilio, (recibo de luz, predio, teléfono, agua o contrato de arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses);
4. Última declaración fiscal;
5. Cartas manifiesto como se indica en el punto IV de la presente convocatoria.

### **B. PERSONAS MORALES**

1. Identificación Oficial Vigente del administrador único o representante legal;
2. Constancia de situación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2022);
3. Declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
4. Última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
5. Estados financieros (balance general y estado de resultados) al 31 de diciembre de 2020 con firma autógrafa del contador y representante legal coincidentes con la declaración anual 2020, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional;
6. Comprobante oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;
7. En caso de actualización de capital, socios, apoderados y/o representante legal presentar acta modificatoria o poder notariado;
8. Cartas manifiesto como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;

### **C. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**

1. Identificación Oficial Vigente;
2. Constancia de situación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2022);
3. Declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
4. Última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
5. Estados financieros (balance general y estado de resultados) al 31 de diciembre de 2020 con firma autógrafa del contador y representante legal coincidentes con la declaración anual 2020, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional;
6. Comprobante oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;
7. Cartas manifiesto como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;

## **II. NO PODRAN RENOVAR SU REGISTRO LOS ASESORES TECNICOS EXTERNOS QUE:**

1. Renunciaron a su registro en el Bienestar en Unidades habitacionales ejercicio2020- 2021;
2. No cuenten con un mínimo del 75% de presupuestos conciliados y aprobados respecto al total de sus unidades asignadas, en el ejercicio 2020-2021;
3. No cuenten con sus expedientes integrados de obras terminadas, en el ejercicio 2021 (presentar copia de actas entrega);
4. Tengan adeudos de cualquier tipo con esta Procuraduría, en el ejercicio 2020-2021;
5. Tengan un procedimiento jurídico con esta Procuraduría, en ejercicios anteriores;

## REQUISITOS INGRESO

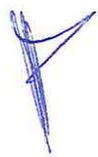
### III.

#### A. PERSONAS FÍSICAS DE INCORPORACION FISCAL

1. Identificación oficial vigente;
2. Acta de nacimiento;
3. Constancia de situación fiscal o registro federal de contribuyentes actualizado (inscrito en el régimen de incorporación fiscal, 2022);
4. Comprobante de domicilio, (recibo de luz, predio, teléfono, agua o contrato de arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses);
5. Acreditación de su capacidad y experiencia, (curriculum vitae), importante describir sus especialidades;
6. Última declaración fiscal;
7. Tener domicilio en la Ciudad de México o en su zona conurbada;
8. Cartas manifiesto en formato libre como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;
9. Disco Compacto grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado.

#### B. PERSONAS MORALES.

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones, con Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil; marcar en el acta constitutiva, capital social, administrador y apoderado legal en su caso;
2. Poder Notarial e identificación oficial vigente del Representante legal o Administrador Único;
3. Constancia de situación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2022);
4. Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales (Actualizada al 2022);
5. Última declaración fiscal del año inmediato anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
6. Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2020) coincidentes con la declaración Anual 2020, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
7. Curriculum Vitae de la empresa. Importante: especificar especialidades;
8. Curriculum Vitae de su personal técnico con el que cuenta para realizar eficientemente la supervisión de los trabajos, y copia de documento que acredite suficientemente su experiencia (cédula profesional, carta de pasante, boleta global, constancia de estudios). Importante: especificar especialidades;
9. Tener domicilio en la Ciudad de México, o en su zona conurbada;
10. Comprobante de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;
11. Las empresas que se encuentren dentro de la Ciudad de México o zona conurbada, deberán contar con un registro fiscal en la Ciudad de México;
12. Cartas manifiesto en formato libre como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;
13. Disco Compacto grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado



#### C. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

1. Identificación oficial vigente;
2. Acta de nacimiento;
3. Constancia de situación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes actualizado con obligaciones (actualización al 2022)
4. Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales (Actualizada al 2022);
5. Última declaración fiscal del año inmediato anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
6. Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2020) coincidentes con la declaración anual 2020, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
7. Curriculum Vitae de la empresa. Importante: especificar especialidades;
8. Comprobante de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;

9. Cartas manifiesto como se indica en el punto IV de la presente convocatoria;
10. Disco Compacto grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado.

#### IV. MANIFESTACIONES POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR:

Dirigidos a la Coordinación General de Programas Sociales, en atención a la Coordinación Jurídica

1. Manifieste bajo protesta de decir verdad que todas y cada una de las documentales presentadas ante la Coordinación Jurídica de la Procuraduría Social, sean verídicas y auténticas.
2. Reconocer la facultad de la Coordinación Jurídica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente referente a la documentación exhibida por el ATE;
3. Que no subcontrataran parcial o totalmente los trabajos que se encomienden;
4. Que exime o libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, con respecto al personal que contrate para la supervisión de la obra.
5. Que se encuentra al corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto y que se compromete a entregar a más tardar el 15 de mayo su declaración anual 2021, así como estados financieros 2021 de no cumplir tendrá baja temporal del padrón de prestadores.
6. No estar sancionado (como persona física o moral) o en proceso jurídico ante alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
7. No tener un procedimiento jurídico con esta Procuraduría, en el ejercicio anterior.
8. No tener familiares, en cualquier grado, en la Procuraduría Social.
9. No tener relación laboral con esta Procuraduría al solicitar su inscripción al padrón de ATE;
10. Que, en caso de ser seleccionado, manifieste que el pago las ministraciones que realice la Procuraduría Social a cuenta y cargo del recurso autorizado para la unidad habitacional, se realicen por transferencia interbancaria, indicando: i) titular de la cuenta, el cual, deberá ser coincidente con la persona física o moral que solicita la renovación o inscripción; ii) institución bancaria; iii) número de cuenta y; iv) cuenta clabe a 18 dígitos; así como copia simple de estado de cuenta bancaria.
11. Que han leído y aceptan las Reglas de Operación del "Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales", ejercicio 2022.

Las personas físicas o morales interesadas en realizar la renovación o inscripción al padrón de asesores técnicos externos, deberán obtener el formato de renovación o inscripción que estará disponible dentro de este mismo enlace electrónico; una vez requisitado, deberá enviarse el archivo, cuyo nombre será el RFC de la persona física o moral, al correo electrónico [aterenovación22.prosoc@gmail.com](mailto:aterenovación22.prosoc@gmail.com) o [ateinscripción22.prosoc@gmail.com](mailto:ateinscripción22.prosoc@gmail.com).

De acuerdo al semáforo epidemiológico prevaleciente en la Ciudad de México, conformen se reciban los formatos se asignaran citas para entrega de la documentación; los 10 (diez) primeros días hábiles de la presente convocatoria para inscripción, los últimos 10 (diez) días hábiles de la presente convocatoria para los de renovación.

Para facilitar el manejo y archivo, la documentación deberá presentarse en el orden descrito en la presente convocatoria, en original para cotejo y copia legible en carpeta registradora tamaño carta de 2 perforaciones y en formato digital PDF en CD con nombre del archivo el RFC del prestador de servicios. No se aceptará la solicitud de renovación o inscripción al padrón de prestadores de servicios al Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, ejercicio 2022, si los documentos no están completos o en otra presentación distinta a la solicitada.

#### V. CONDICIONES GENERALES

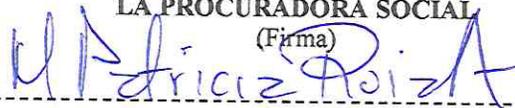
1. **Contraprestación:** Hasta del 5% del presupuesto aprobado de los proyectos de rescate e innovación en unidades habitacionales. Los ATE celebrarán convenio de servicios directamente con los Comités de las unidades habitacionales apoyadas por el personal de Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, ejercicio 2022, eximiendo de cualquier responsabilidad laboral o contractual a la Procuraduría Social de la Ciudad de México;
2. Para el caso de los ATE que cuenten con las especialidades de proyectos y construcción, podrán ejercer ambas especialidades en el Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales; siempre y cuando acrediten la capacidad técnica y de construcción requeridas, y que no se traslapen sus especialidades en la misma unidad habitacional;
3. **Vigencia de la convocatoria:** 20 (VEINTE) días hábiles a partir de la fecha de publicación;

4. **Área responsable de la recepción de las solicitudes de registro:** Coordinación de Programas Sociales, a través de la Subdirección Técnica, Mitla 250 Piso 2, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 3600, Tel.
5. **Área responsable de la dictaminación de las solicitudes de registro:** Coordinación de Programas Sociales, a través de la Subdirección Técnica, Mitla 250 Piso 2, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03600, Tel. 5128 5200;
6. Se emitirá un dictamen único de los ATE seleccionados, que tendrá carácter inapelable, a más tardar 20 (VEINTE)días hábiles después del cierre del registro de aspirantes;
7. La recepción de documentación no garantiza el registro de ATE, ni da derechos u obligaciones por parte de la Coordinación de Programas Sociales;
8. El padrón de ATE seleccionado, podrá actualizarse con bajas e incorporaciones. Los ATE a incorporarse serán considerados siempre y cuando hayan presentado su expediente en tiempo y forma, que estén en lista de espera.

**Ciudad de México, a los 13 días del mes de marzo de 2022**

**LA PROCURADORA SOCIAL**

(Firma)



**LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**